OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

232

ORDEN de 15 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la impartición del nivel 4 o de actividad preferente a la Escuela de Música Privada «Tobera» de Zegama (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por el representante de la Escuela de Música Privada «Tobera» de Zegama (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para la impartición del nivel 4 o de actividad preferente.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Decreto 289/1992, de 27 de octubre (BOPV de 4 de enero de 1993), por el que se rigen la creación y funcionamiento de los centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2014-2015, a impartir el nivel 4 o de actividad preferente a la escuela de música que se describe a continuación:

N.º de código: 20008404
Denominación genérica: Escuela de Música Privada
Denominación específica: «Tobera»
Titular: Asociación Zegamako Musika Eskola
Domicilio: Elizalde, 1
Municipio: Zegama
Territorio Histórico: Gipuzkoa

Se impartirán en este centro las siguientes enseñanzas:

● Niveles: 1, 2, 3 y 4.

● Ramas:

– Instrumental sinfónica: Clarinete, Saxofón y Flauta travesera.

– Instrumental polifónica: Acordeón, Piano y Guitarra.

– Instrumental y danza de raíz tradicional: Txistu, Trikitixa y Pandero.

Artículo 2.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica del profesorado. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.